

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0290/24

VISTO:

La existencia de la senda peatonal que se inicia en Av. Carlos Casal Varela y Calle 47 hasta la Ruta Nacional N° 3 donde se encuentra el monumento “El Cristo”; y

CONSIDERANDO:

Que dicha senda fue construida como parte del proyecto de urbanización y pensada para que los vecinos puedan realizar deportes, caminatas y paseos.

Que a la fecha dicha senda carece de un nombre que la identifique.

Que la mujer desde el principio de la humanidad ha debido recorrer un camino lleno de obstáculos para lograr trascender su condición de madre y tener la posibilidad de participar en la sociedad, estando hoy conscientes de los espacios ganados en todo ámbito, ya sea político, social, cultural o laboral y continuando su lucha por ser reconocida en sus capacidades y derechos.

Que es menester destacar y recordar a muchas mujeres de nuestra localidad que nos honraron con su trayectoria, sus iniciativas, acciones, trayectorias, luchas, liderazgos, sus ideales y destinos, considerando que la mujer por su condición biológica se ha convertido en el soporte principal de la estructura social y familiar, demostrando su creatividad, liderazgo, sensibilidad, fortaleza y un profundo conocimiento de la problemática socio cultural, atributos que deben ser reconocidos y generalizados bajo nombre “Mujer”.

Que, por otro parte, sería oportuno que el espacio que circunda a la senda, sea resaltado con dibujos, frases, murales alegóricos, convocando a artistas locales para trabajar sobre el tema de la no violencia, la ponderación de la mujer, logrando la concientización, dando visibilidad al flagelo de la violencia de género y logrando que la sociedad comience a sensibilizarse más con la problemática.

Que esta iniciativa fue presentada y aprobada en el desarrollo del Concejo Deliberante Estudiantil, celebrado durante el año 2024.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Denomínase **“PASEO PEATONAL DE LA MUJER”** al paseo peatonal
===== ubicado en el Acceso “El Cristo” que se inicia en Av. Carlos Casal Varela y Calle 47 hasta la Ruta Nacional N° 3.

ARTÍCULO 2º) Establézcanse espacios de descanso con mobiliario urbano adecuado para el
===== sitio dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 3º) Dispóngase la colocación de referencias, bajo la forma técnica que
===== considere oportuna el Departamento Ejecutivo, que contengan hechos sobre de mujeres de la historia local o nacional que hayan sido referentes para la comunidad o la nación.-

ARTICULO 4º) El Departamento Ejecutivo establecerá la fecha del acto de imposición de
===== nombre y la colocación de la cartelería identificatoria, la que incluirá la siguiente leyenda:

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0290/24

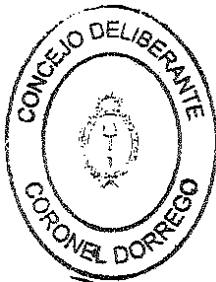
PASEO PEATONAL DE LA MUJER
ORDENANZA N° 4673/25
INICIATIVA DE ALUMNOS PARTICIPANTES DEL
CONCEJO DELIBERANTE ESTUDIANTIL 2024

ARTICULO 5º) Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán imputados
===== a la cuenta presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivos, demás que corresponda, dése al
===== registro oficial, y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 21 de Mayo de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE